



4824 - P. Web

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 05 OCT. 2016

Acta 66  
Res. N° 21  
Exp. 2016-25-1-006268  
Im

**VISTO:** La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°93 de fecha 20 de setiembre de 2016, de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, ~~en sus~~ <sup>en sus</sup> ~~rentas~~ <sup>rentas</sup> ~~financiamientos~~ <sup>financiamientos</sup> 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

**CONSIDERANDO:** Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

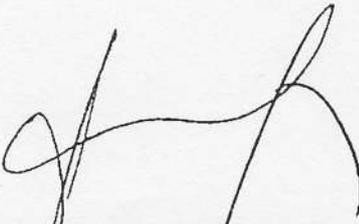
**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°93 de fecha 20 de setiembre de 2016, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dra. Micaela Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN



Presidente  
CODICEN

*Prof. Wilson Netto Marquet*  
*Presidente*  
*Consejo Directivo Central*  
*Administración Nacional de Educación Pública*



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 de setiembre de 2016

**Resolución DSPP N°093/2016**

**Exp. N° 2016-25-1-006268**

**VISTO:** Las Notas N°63/2016 y N°64/2016, de fecha 14 de setiembre de 2016, de la Dirección Sectorial Económico Financiera del Consejo Directivo Central.

**CONSIDERANDO:** I) Que en las citadas notas, se plantea la necesidad de contar con mayor crédito presupuestal en el Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 701 "Equipamiento", por un monto total de \$ 4.800.000, Financiación 1.1 "Rentas Generales", a efectos de financiar la adquisición de flota automotriz para el organismo, instrumentada por Licitación Abreviada N°16/2015 y N°43/2016.

II) Que por Acta 54 Resolución 34 del 24 de agosto de 2016, el Consejo Directivo Central dejó sin efecto la Licitación para la contratación de servicios de empresas especializadas para realizar el mantenimiento, reparaciones y acondicionamientos de instalaciones eléctricas en los centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública.

III) Que por Providencia 2457/2016, de fecha 13 de setiembre de 2016, la Dirección Sectorial de Infraestructura, autoriza a efectuar la baja de la reserva correspondiente a la Licitación mencionada precedentemente.

IV) Que en atención a lo expuesto en el numeral anterior, se podría utilizar la reserva realizada para dicha licitación, para el financiamiento de la solicitud de obrados, utilizando como reforzante el Programa 608, Proyecto 704, Unidad Ejecutora 001, financiación Rentas Generales.

**ATENTO:** A lo expuesto,

**LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO,** en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6;

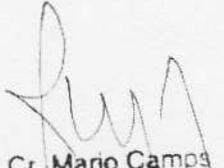
**RESUELVE:**

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Proyecto Reforzante					
Programa	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edificios y Equipamiento	704 - "Reparaciones Generales" RESERVA	-		4.800.000
Total Proyecto Reforzante					4.800.000
Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edificios y Equipamiento	701 - "Equipamiento"	-		4.800.000
Total Proyecto Reforzado					4.800.000

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

  
**Cr. Mario Camps**  
 Director de Área  
 Programación y Control Presupuestal  
**CODICEN - ANEP**